MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

No:01-3-2023-000102
31/05/2023 09:02:41 a.m.

1-2020-

Bogotá D.C

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS REGIONALES DE TALENTO HUMANO Y EN SU DEFECTO COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

Asunto: Adquisición y entrega de ropa de trabajo para **Empleados Públicos** 2023.

Reciban un cordial, efusivo y cariñoso saludo.

La Resolución No. 1182 de 2006[1] *"Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA"*, establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO. Ropa de Trabajo.** Para efectos exclusivos del presente Manual **se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice,** contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales".*

*"**ARTÍCULO QUINTO. Asignación de ropa de trabajo.***
*1. Ropa de Trabajo: **La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas,** por lo que **no es procedente** modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos".*

Respecto a la entrega de la ropa de trabajo a los Empleados Públicos del SENA, el artículo 9° de la misma resolución dispone:

*"**ARTÍCULO NOVENO: Entrega de la ropa de trabajo: La ropa de trabajo será entregada durante el primer semestre de cada año calendario,** salvo razones de fuerza mayor. El Servidor público que la reciba tiene obligación de utilizarla hasta tanto se haga entrega de la que corresponda a la vigencia siguiente".*

Por lo anterior, de manera atenta le solicito a los Directores Regionales, dar prioridad y celeridad a las gestiones y trámites contractuales para la adquisición de la ropa de trabajo de los Empleados Públicos que tengan derecho a recibirla (instructores y administrativos), según las fichas técnicas

[1] Normograma SENA: https://relacioneslaboralesena.files.wordpress.com/2012/05/resolucic3b3n-1182-de-2006.pdf

anexas a las Resoluciones Nos.1182 de 2006, modificada por la Resolución No. 1649 de 2019, cuya entrega se debe realizar **a más tardar el 30 de junio del 2023.**

En el proceso de adquisición de la ropa de trabajo de los empleados públicos, los Coordinadores de Apoyo Administrativo[2] de las Regionales deberán dar cumplimiento a la Circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero del 2023[3], sobre las modalidades de contratación.

COMITÉS DE ROPA DE TRABAJO.

En cada Regional de la entidad debe conformarse el Comité de Ropa de Trabajo, que operará de acuerdo con el Reglamento Operativo de los Comités de Ropa de Trabajo del SENA.[4]

Dada la importancia de la participación del "Comité de Ropa de Trabajo", en los procesos de selección, adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la entidad, las Regionales deben garantizar la participación de esa instancia conforme lo previsto en el artículo 8° de la Resolución No. 1649 del 2019[5] y Resolución No. 1-2637 del 2022. De dicha actuación deberán suscribirse las respectivas actas y cargarlas de manera inmediata en el drive. **Enlace: Actas de Comité de Ropa de Trabajo 2023.**

Las Regionales que no cuenten con Instructores expertos en confecciones y calzado, deben solicitar apoyo a las Regionales más cercanas que cuente con esos Instructores, para garantizar la conformación del Comité.

Es de aclarar que los comités de ropa de trabajo para Empleados Públicos, tanto en la Dirección General como en cada Regional, tienen naturaleza y regulación distinta al Comité de Dotación para los Trabajadores Oficiales regulado en la Convención Colectiva, por lo cual, a este último no le es aplicable la presente Circular.

SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO.

Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de adquisición y entrega a los servidores públicos que sean beneficiarios de la ropa de trabajo, cada Director Regional o Subdirector de Centro que haga sus veces, debe reportar la información de las actividades realizadas y sus avances a más tardar el **5 de junio de 2023,** en la matriz que aparece en el enlace: https://bit.ly/3ARG1eJ.

LINEAMIENTOS FINALES.

Las Regionales, Comités, Coordinadores, Proveedores, y demás actores que participen en el proceso de adquisición de la ropa de trabajo de los Empleados Públicos, no pueden modificar las fichas técnicas anexas a la Resolución 1182 de 2006, modificada por la Resolución 1649 de 2019.

---

[2] Artículo quinto de la Resolución No. 442 del 29 marzo de 2005. Consulta: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/resolucion_sena_0442_2005.pdf
3 Normograma SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/Documents/cir_000044_2022.pdf
4 Normograma SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/ProyectoNorma/res_1-02637_291222.pdf
[5] Normograma del SENA: https://normograma.sena.edu.co/docs/resolucion_sena_1649_2019.htm

Cada Regional debe crear e informar a los Empleados Públicos por los distintos canales de comunicación, el buzón habilitado para que quienes tengan derecho a recibir la ropa de trabajo, presenten las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, una vez se efectué la entrega de las prendas, en relación con la talla, color, condiciones de calidad e incumplimiento de las fichas técnicas.

Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la entrega oportuna de las prendas a entregar en la vigencia se podrán radicar el buzón dispuesto en la Secretaría General y en cada regional al vencimiento del plazo de los seis (6) meses de la presente vigencia.

La Secretaria General conformó un repositorio de normas aplicables al proceso de adquisición y entrega de ropa de trabajo de Empleados Públicos, que está a disposición de todas las Regionales en el **Enlace: REPOSITORIO NORMATIVO DE ROPA DE TRABAJO**

Las inquietudes sobre esta circular y el diligenciamiento de los drives serán atendidas a través del correo electrónico relacioneslaborales@sena.edu.co.

Finalmente, les recuerdo el compromiso institucional de cumplir de manera oportuna con los beneficios y derechos de los empleados públicos de la Entidad.

Cordialmente,

DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR
Secretaria General (E)

Revisó: Hernando Alberto Guerrero Guio- Profesional Secretaria General
Claudia Milena Barajas Cifuentes- Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales CB
Proyectó: Ligia Esther Durango Cogollo- Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Claudia Jeanine Zapa Mariño- Contratista Grupo de Relaciones Laborales